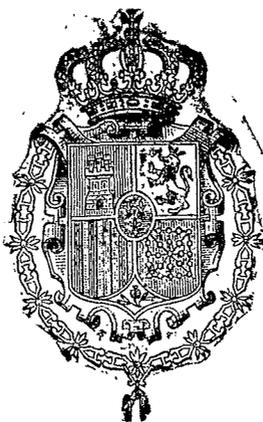


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ABONOS DE TIEMPO

###### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el capitán de Ingenieros, **D. Felipe Giráldez y Campos**, en súplica de que se determine el alcance que debe tener la real orden de 12 de septiembre próximo pasado (D. O. número 201), por la que se dispone que los servicios prestados en destinos de obras públicas en Filipinas no se consideren como de la carrera militar, por ser conferidos por el Ministerio de Ultramar y ejercerse con entera independencia de las autoridades militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que lo preceptuado en la mencionada real orden, sólo sea aplicable para el cumplimiento de la condición primera del art. 6.º del reglamento de ascensos en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

#### ASCENSOS

###### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos y colocación de excedentes del Cuerpo de Veterinaria Militar, que en 8 del corriente dirigió V. E. á este Ministerio para cubrir vacantes ocurridas en septiembre y octubre últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de veterinario segundo á los que lo son terceros **D. Cipriano Manrique Cantalapiedra** y **D. Nicolás Aramendía Ruiz**, que se hallan respectivamente en situación de supernumerario sin sueldo en

el distrito de Castilla la Vieja, y con destino en el 7.º regimiento Montado de Artillería, por ser á quienes corresponde por su antigüedad y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la efectividad de 7 de octubre próximo pasado. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que sea propuesto para destino el veterinario mayor graduado, segundo efectivo, de reemplazo en Extremadura, **D. Diego Brites Cilleros**, á quien corresponde ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Castilla la Vieja y Aragón é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

#### DESTINOS

###### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido una equivocación en la propuesta de destinos aprobada por real orden de 26 de octubre último (D. O. núm. 236), al destinar al regimiento de Canarias núm. 43, al primer teniente agregado á la Zona militar de Pontevedra núm. 56, **D. León Muñoz Gutiérrez**, que presta sus servicios en la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del ejército de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto el referido destino de dicho oficial, el cual continuará perteneciendo á la referida Zona militar de Pontevedra núm. 56, para el percibo de sus haberes, y prestando servicio en dicha Comisión liquidadora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## EMBARCOS

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., concediendo al coronel de **Infantería, Don Griaco Sos Diaz**, un mes de prórroga de embarco para la Península, con goce de medio sueldo, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## INDEMNIZACIONES

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable con los beneficios que señala el art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 17 de agosto último, desempeñada por el primer teniente del 21 tercio de la **Guardia Civil, D. Gregorio López Vivar**, que marchó de Bagabag á San Isidro, con objeto de hacer efectivas cartas de pago.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

## LICENCIAS

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 8 del mes actual, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de **Infantería**, afecto á la Zona militar de Palma núm. 109, **D. Sebastián Bestard Salvá**, en súplica de cuatro meses de licencia, por asuntos propios, para Bona (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 8 del mes actual, promovida por el segundo teniente de

la escala de reserva del arma de **Infantería**, agregado á la Zona militar de Jerez núm. 28, **D. Eugenio Diaz Palacios**, en súplica de un mes de licencia para Cartagena y Orán (Argelia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de octubre próximo pasado, promovida por el capitán de **Infantería** del distrito de Puerto Rico, **D. Domingo Dasea Soriano**, en la actualidad con licencia, por enfermo, en esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Capitanes generales de la Isla de **Puerto Rico, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de agosto último, promovida por el capitán de **Caballería** de ese distrito, **Don Carlos Rubido García**; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para esta corte, Barcelona y Vigo, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña y Galicia**, Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de septiembre último, promovida por el capitán de Ejército, primer teniente de **Ingenieros** del distrito de Cuba, **D. Angel**

Górgora Aguilar, en la actualidad con licencia, por enfermo en Córdoba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. número 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes general de la Isla de Cuba, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de mayo último, p. omovida por el subintendente militar de ese distrito, Don José Beca y Yanguas; y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para esta corte, Lanjarón y Cádiz, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Granada, Burgos y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 26 de octubre próximo pasado, al remitir el nuevo presupuesto de atenciones, importante 2.000 pesetas, de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho presupuesto y disponer que caduque el anterior, ascendente á 1.300 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, se ha dignado conceder á los individuos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Antonio Soto Montero y termina con Manuel Figueredo Martín, los premios de constancia que en la misma se expresan, desde la fecha que respectivamente se les marca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	PREMIOS que les corresponden		FECHA desde la que deben disfrutarlos		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Málaga	Carabinero	Antonio Soto Montero	28	13	1.º	enero	1892
Gerona	»	Pedro Vázquez Martín Laplaza	22	50	1.º	mayo	1892
Cáceres	»	Vicente Hernández Sánchez	22	50	1.º	agosto	1892
Alicante	»	Liborio Carro Núñez	7	50	1.º	septiembre	1890
Coruña	»	José Guzmán Val	7	50	1.º	febrero	1891
Huesca	»	Prudencio Fernández Araña	7	50	1.º	octubre	1891
Almería	»	Manuel Gálvez Potente	7	50	1.º	diciembre	1891
Huesca	»	Mariano Ramón Villantia	7	50	1.º	enero	1892
Navarra	Cabo	Blas Moro Sánchez	7	50	1.º	febrero	1892
Mallorca	Carabinero	Leoncio Calleja Vidal	7	50	1.º	abril	1892
Pontevedra	»	José Martínez Incógnito	7	50	1.º	idem	1892
Coruña	»	Pedro Casquero Merino	5	»	1.º	idem	1891
Algeciras	»	José Mendo Hernández	5	»	1.º	junio	1891
Huesca	»	Antonio del Moral Muñoz	5	»	1.º	julio	1891
Salamanca	»	Dionisio Manzano Rojo	5	»	1.º	octubre	1891
Alicante	»	Miguel Gómez Espinosa	5	»	1.º	enero	1892
Cáceres	»	Francisco Cerragero Mateos	5	»	1.º	mayo	1892
Mallorca	»	Manuel Acín Sasal	5	»	1.º	junio	1892
Alicante	»	Tiburcio Martínez Sandeifa	2	50	1.º	enero	1891
Huesca	»	Manuel Castroviejo Sanz	2	50	1.º	idem	1891
Idem	»	Pelayo Calonge Gil	2	50	1.º	marzo	1892
Almería	»	Manuel Figueredo Martín	2	50	1.º	julio	1892

Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCARRAGA

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes actual, cursando instancia promovida por **Teresa Miguel Jardín**, madre del soldado de la Escuela de Equitación, **Pedro Díez Miguel**, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, por oponerse á lo prevenido en el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Caballería**.

## RECTIFICACIONES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de agosto último, promovida por el cabo de la **Guardia Civil**, **D. Clemente García Ruiz**, en súplica de que en su filiación se rectifique la fecha de su nacimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de octubre próximo pasado, se ha dignado disponer se lleve á cabo dicha rectificación, consignando en el mencionado documento que el nacimiento del recurrente tuvo lugar el 22 de noviembre de 1852, en vez de la fecha que por error aparece en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

## REEMPLAZO

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el teniente coronel de la Zona militar de Algeciras núm. 29, **Don Miguel Patiño Fuentes**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Tarifa (Cádiz) el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

## RESIDENCIA

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el artillero del 9.º batallón de Plaza, **Manuel Bacallado Mirabal**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Habana (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien concederle la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Artillería**.

## RETIROS

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 22 de octubre próximo pasado, por el primer teniente de la escala de reserva del arma de **Infantería**, agregado á la Zona militar de Madrid núm. 3, **D. Jorge Zorraquino Moreno**, en súplica de prórroga de edad para el retiro, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha instancia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878 (C. L. núm. 338).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Infantería**.

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería**, **D. José del Solar Maestre**, al concederle el retiro para Badajoz, según real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 90 céntimos

del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Pedro Rodríguez Vivero**, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Miguel Ortega Gutiérrez**, al concederle el retiro para Málaga, según real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 209), asignándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 180 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 60 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de Infantería, **D. Domingo Amigo Balaguer**, al concederle el retiro para Gracia (Barcelona), según real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 78 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 126'75 pesetas

mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 42'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de octubre próximo pasado, promovida por el alferez de la **Guardia Civil**, retirado, **Don Jacinto Cabezón San Pedro**, en súplica de abono de diferencias de sueldos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, una vez que expedido el retiro del mismo por real orden de 21 de septiembre de 1886, con el señalamiento provisional de 146'25 pesetas mensuales, y confirmado dicho señalamiento de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, sólo por error material ha podido asignarsele el de 148'25 pesetas en la real orden de 9 de diciembre del mismo año, en lugar del primeramente citado, que es el que por sus años de servicios le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 de mayo último, promovida por el sargento de la **Guardia Civil** de ese distrito, **Eugenio Lobo Gallego**, en súplica de que se le abone el haber del mes de mayo de 1891, durante el cual no tuvo destino por haber estado en situación de expectante al mismo como regresado á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente; á cuyo efecto, la Comandancia de Sevilla reclamará en correspondiente adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, con aplicación al capítulo 17, art. 2.º, la suma de 83'91 pesetas, justificada con copia de esta real orden y con el justificante de revista del mes de que se trata, la que, previa liquidación, será comprendida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de Andalucía, é Inspectores generales de la **Guardia Civil** y **Administración Militar**.

## 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 1.º de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de julio del corriente año, se abone al médico primero que sirve en el distrito de Cuba, **D. Eveherrado Ruiz y Martí**, la gratificación de efectividad de seis años, que le corresponde con arreglo á la real orden de 27 del citado mes de julio (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone la gratificación de efectividad de seis años al farmacéutico primero que sirve en el distrito de Cuba, **D. Narcisco Francolí Armengol**, desde 1.º del citado mes, y á los segundos **D. Benjamín Pérez Martín** y **D. Angel Vega Fernández**, destinados en los hospitales militares de Zaragoza y Guadalajara, respectivamente, desde 1.º del actual; beneficio á que tienen derecho con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265) y real orden de 27 del mismo mes del corriente año (C. L. número 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

*Circular.* Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho al abono, desde 1.º de diciembre próximo, de los sueldos que concede el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos de generales, jefes y oficiales en tiempo de paz, interin se forma la escala general que previene el art. 31 de la ley de presupuestos para 1892-93, son las siguientes: tenientes coroneles, 28 de febrero de 1876; comandantes, 28 de enero de 1876; capitanes, 28 de enero de 1876; y primeros tenientes, 31 de octubre de 1877; debiendo tenerse presente, respecto de los comandantes, capitanes y primeros tenientes que se hallan sirviendo en Cuba y Puerto Rico, que con arreglo á la real orden de 2 de septiembre próximo pasado (C. L. núm. 301), han de contar, por lo menos, las antigüedades de 22 de noviembre de 1885, 6 de julio de 1875 y 19 de marzo de 1876, respectivamente, para que se les reconozca el derecho á percibir desde luego dichos sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

## SUPERNUMERARIOS

## 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el capitán de **Infantería** en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Eugenio Anca Merlo**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el capitán de **Infantería** en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Norberto Alpuente Palomino**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el primer teniente de **Infantería**, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Teodoro Martínez López**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Víctor Benedicto Beltrán**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año y con residencia en esa isla, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Pastor Macanayá Espadilla**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado y con residencia en ese Archipiélago, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); aprobando, al propio tiempo, el anticipo de dicha gracia otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

### ZONAS POLÉMICAS

#### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 7 de octubre último, al remitir la instancia promovida por **Don Andrés Calvo**, solicitando autorización para construir una casa de madera en la segunda zona polémica de la plaza de San Juan de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso

concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 28 de septiembre último, al remitir la instancia promovida por **Don Julián Pagani**, solicitando autorización para ejecutar obras de reforma en una casa situada en la segunda zona polémica del frente Este de la plaza de San Juan de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 1.º de octubre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D.ª Natividad L. de Skerrett**, solicitando autorización para construir un ranchón de madera en la tercera zona polémica del frente Este de la plaza de San Juan de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 4 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **Don Ramón Herrera**, solicitando autorización para realizar obras en la tercera zona polémica de la plaza de Cádiz, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas

á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de Ingenieros.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### ASCENSOS

#### INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, producida por ascenso de D. Enrique Blen Blanco, y en virtud de lo prevenido en el art. 17 del reglamento del citado cuerpo, he tenido por conveniente conceder dicho empleo, con la efectividad de 1.º del mes actual, al escribiente de tercera clase **D. Víctor Marco Sebastián**, que tiene su destino en este Ministerio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1892.

El General Subsecretario,  
*Benigno Alvarez Bugallal*

Excmo. Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## DOCUMENTACIÓN

### INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

*Circular.* La relación nominal de los individuos que desean pasar á prestar sus servicios á los distritos de Ultramar y que, con arreglo á lo mandado por esta Inspección General, envían mensualmente todas las unidades del cuerpo, será remitida en lo sucesivo por los primeros jefes de las mismas, con la anticipación necesaria, á fin de que se reciba en este centro para el día 15 de cada mes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1892.

*Calleja*

Señor...

### LICENCIAS

#### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Felipe Guijarro y López Bustamante**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de prórroga, á partir de esta fecha, á la licencia que por enfermo se halla disfrutando.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1892.

*Bugallal*

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.